

## MUNICIPALIDAD DE HERRERA BOLETÍN OFICIAL

### **NOVIEMBRE 2013**

"Sigamos avanzando en la senda del progreso"

Año 2013

AÑO 2 NÚMERO 018 ORDENANZA Nº 02/2012 30 DE NOVIEMBRE DE 2013



### ORDENANZA Nº 58/13.-

### EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

### DE LA MUNICIPALIDAD DE HERRERA.

### SANCIONA CON FUERZA DE

### **ORDENANZA:**

Art. 1º: DISPONESE modificar el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2013 según los cuadros, planillas y anexos al presente.-

Art.2º: El Nuevo Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos asciende a la suma de PESOS Doce Millones Cuatrocientos Ochenta y cinco Mil ciento ochenta y siete con 96/100 (\$12.485.187,96).-

Art. 3º: APRUBENSE, Los cuadros, planillas y anexos de información complementario que se adjuntan, que forma parte útil y legal de la presente.

Art. 4º: REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, y oportunamente archívese.-

Dada en Sala de Sesiones 14 de Noviembre de 2013

Jorge Eduardo Pésaro

Orlando Omar Barboza

Secretario

Presidente

DECRETO Nº 401/2013 - Promulgando Ordenanza Nº 58/13.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 15 de Noviembre de 2013.-

### POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera ha sancionado la Ordenanza Nº 58/13 obrante en Expte. Nº 4786, Año 2013, Libro: Il Folio: 216.-

### **POR TANTO**

### EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE

### **HERRERA**

En uso de sus atribuciones legales

### DECRETA:

Art. 1°): PROMULGASE la Ordenanza N° 58/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera.

Art. 2: COMUNIQUESE, Registrese, hágase saber y archívese.

Antonio M. Palmieri Secretario Municipal Municipalidad de Herrera

### ORDENANZA Nº 60/13.-

### EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

### DE LA MUNICIPALIDAD DE HERRERA,

### SANCIONA CON FUERZA DE

### **ORDENANZA:**

Art. 1°): Dispónese emitir Orden de Pago y cheques por la suma de \$36.000,00 (Treinta y seis mil con 00/100.-), a nombre del Sr. Presidente Municipal Don. Carlos Oscar Curuchet para solventar los gastos ocasionados por los artistas vocacionales que no poseen sistema de facturación y gastos generales relacionados, todo dentro del marco de los festejos de 122° aniversario del pueblo de Herrera, con cargo de rendición de cuentas a Tesorería Municipal antes del día 13/12/2013.

Art. 2°): Líbrese la Orden de Pago correspondiente.

Art. 3°): El gasto que demande el presente se imputará a la Cuenta Nº 600319/2, del Presupuesto municipal año 2013.-

Art. 4°): De forma.-

Dada en Sala de Sesiones 14 de Noviembre de 2013

Jorge Eduardo Pésaro

Orlando Omar Barboza

Secretario

Presidente

### DECRETO Nº 402/2013 - Promulgando Ordenanza Nº 59/13.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 15 de Noviembre de 2013.-

### POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera ha sancionado la Ordenanza Nº 59/13 obrante en Expte. Nº 4787, Año 2013, Libro: Il Folio: 216.-

# POR TANTO EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HERRERA

En uso de sus atribuciones legales

### DECRETA:

Art. 1°): PROMULGASE la Ordenanza Nº 59/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera.

Art. 2: COMUNIQUESE, Registrese, hágase saber y archívese

Antonio M. Palmieri Secretario Municipal Municipalidad de Herrera

### ORDENANZA Nº 60/13.-

### Por todo ello,

### EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

### DE LA MUNICIPALIDAD DE HERRERA,

### SANCIONA CON FUERZA DE

### **ORDENANZA:**

Art. 1°: Dispónese otorgar un subsidio no reintegrable de \$14.000,00 mensual. Al Club Social, Cultural y Deportivo Gral. San Martín de la localidad de Herrera por el mes de Noviembre de 2013, en la persona de su presidente Don Eduardo Alfredo Peralta DNI 22.836.525, para ser afectado a los gastos explicados en los fundamentos de la presente, con cargo a rendir cuentas ante Tesorería Municipal dentro de los 60 días otorgado el pago.

Art. 2º: Impútese el presente Gasto al Presupuesto General del año en curso.-

Art. 3°: De forma .-

Jorge Eduardo Pésaro

Orlando Omar Barboza

Presidente

Secretario

DECRETO Nº 403/2013 - Promulgando Ordenanza Nº 60/13.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 15 de Noviembre de 2013.-

### **POR CUANTO:**

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera ha sancionado la Ordenanza Nº 60/13 obrante en Expte. Nº 4788, Año 2013, Libro: Il Folio: 216.-

# POR TANTO EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HERRERA

En uso de sus atribuciones legales

### DECRETA:

Art. 1°): PROMULGASE la Ordenanza N° 60/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera.

Art. 2: COMUNIQUESE, Registrese, hágase saber y archívese.

Antonio M. Palmieri Secretario Municipal Municipalidad de Herrera

### ORDENANZA Nº61/13.-

### Por todo ello,

### EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

### DE LA MUNICIPALIDAD DE HERRERA.

### SANCIONA CON FUERZA DE

### ORDENANZA:

- Art. 1º: **DISPONESE**, la adquisición por hasta un monto de \$ 30.000 (pesos treinta mil), de aparatos para gimnasia comunitaria, complementos de actividad aeróbica, conforme al anexo adjunto que forma parte útil y legal de la presente, disponiendo su instalación en la plazoleta de avenida Dr. Aldo Papa, frente a la Comisaria de la localidad.
- Art. 2º: EXCEPCIONASE; el régimen de compras vigente a los fines de la adquisición dispuesta en el art. 1º de la presente, conforme lo explicitado en los considerandos
- **Art. 3º IMPUTESE:** el presente Gasto ala partida presupuestaria 5-1-6 denominada PLAZA SALUDABLE, del presupuesto 2014, cuyo monto total deberá ser utilizado para la adquisición de los aparatos y su traslado hasta la localidad.
- Art. 4° REGISTRESE, comuníquese y oportunamente archívese.-

Dada en Sala de Sesiones 28 de Noviembre de 2013

Jorge Eduardo Pésaro

Orlando Omar Barboza

Secretario

Presidente

### ORDENANZA Nº62/13.-

Por todo ello.

### EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

### DE LA MUNICIPALIDAD DE HERRERA,

### SANCIONA CON FUERZA DE

### **ORDENANZA:**

- **ART. 1º: DISPONESE**, la plena aplicación y vigencia dentro del ejido municipal de Herrera de la Ley provincial nº 10.233 de regulación de la Actividad Productiva de Engorde Intensivo de Animales a Corral.-
- ART. 2º: DISPONESE, que la Dirección de Bromatología y Medio Ambiente Municipal será la encargada de coordinar y/o llevar adelante todas y cada una de las acciones en forma coordinada entre el Municipio y la autoridad de aplicación establecida en el art 5º de la ley n 10233.
- ART. 3°: DEROGUESE, toda otra norma que se contraponga a la presente.-
- ART. 4°: REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, y oportunamente archívese.-

Dada en Sala de Sesiones 28 de Noviembre de 2013

Jorge Eduardo Pésaro

Orlando Omar Barboza

Secretario

Presidente

### ORDENANZA N°63/13.-

### Por todo ello,

### EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

### DE LA MUNICIPALIDAD DE HERRERA,

### SANCIONA CON FUERZA DE

### **ORDENANZA:**

**ART. 1º: DISPONESE**, adherir a la Ley Nacional nº 18.284 y a su decreto reglamentario nº 2126/71, correspondiente al Código Alimentario Argentino, disposiciones higiénico sanitarias, bromatológicas y de identificación comercial, adhiriendo asimismo a la normativa Provincial en la materia, en particular al Reglamento Orgánico (decreto nº 9221/05) del Instituto de Control de Alimentación y Bromatología (I.C.A.B.) con sede en la ciudad de Paraná, capital de la Provincia.

**ART. 2º: DISPONESE**, que la Dirección de Bromatología y Medio Ambiente Municipal será la encargada de velar por la aplicación de la normativa mencionada en al art. 1º en la jurisdicción del Municipio de Herrera.

ART. 3°: FACULTESE, al Presidente Municipal a celebrar y/o instrumentar convenio/s sobre aplicación de la normativa reseñada en la presente Ordenanza con el Instituto de Control de Alimentación y Bromatológico (I.C.A.B.) de la Provincia de Entre Ríos.

ART. 2°: REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, y oportunamente archívese.-

Dada en Sala de Sesiones 28 de Noviembre de 2013

Jorge Eduardo Pésaro

Orlando Omar Barboza

Secretario

Presidente

### ORDENANZA Nº64/13.-

Por todo ello,

# EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HERRERA, SANCIONA CON FUERZA DE

### **ORDENANZA:**

**ART. 1º: MODIFICASE**, la segunda parte del Art 17º de la Ordenanza n 52/13 Ordenanza General Impositiva de la Municipalidad de Herrera 2014, quedando redactado de la siguiente manera:

Tramitaciones relacionadas con el registro de conductor:

### Carnet de Conductor:

Por cada solicitud de otorgamiento y/o renovación de Licencia de Conducir:

1 año \$ 35,00.-2 años \$ 70,00.-3 años \$ 105,00.-4 años \$ 140,00-5 años \$ 175,00-

Por cada solicitud de duplicado de Licencia de Conducir (hurto, extravío o deterioro): \$ 100.00.-

Permisos precarios hasta Treinta (30) días para la conducción de vehículos: \$ 35.00.-

d) Por cambio o ampliación de categoría, se abonara el plazo máximo de vigencia de la categoría que se requiera.-

Los períodos estipulados en el inciso a) rigen de acuerdo a lo establecido en la Ley Nacional de Tránsito Nº 24.449.-

Asimismo deberá abonar el costo del formulario del CENAT (Certificado Nacional de Antecedentes de Tránsito).-

ART. 2°: REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, y oportunamente archívese

### DECRETO Nº 397/2013 – Promulgando Ordenanza Nº 56/13.-

DECRETO Nº 388/13 APROBANDO CONTRATO DE LOCACIÓN DE SER-

VICIOS.-

STUR MARIA LAURA PAISAJISTA

DECRETO N°389/13 APROBANDO CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.-

**BORCHE JOSE LUIS** 

DECRETO N°390/13 APROBANDO CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.-

Arg. SERGIO GABRIEL TOMASSI

DECRETO N°391/13 APROBANDO CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.-

EDUARDO ALFREDO PESARO

DECRETO N°392/13 APROBANDO CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.-

Arg. DAIANA MACARENA PEREZ

DECRETO N°393/13 APROBANDO CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.-

Contadora VERONICA VAZQUEZ

DECRETO N°394/13 APROBANDO CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.-

Dra. MIRNA PORCEL DE PERALTA

DECRETO N°395/13 APROBANDO CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.-

Dra. MARIA LUISA O'FARREL

DECRETO N°396/13 APROBANDO CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.-

KAUS LILIANA BEATRIZ

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 04 de Noviembre de 2013.-

### **POR CUANTO:**

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera ha sancionado la Ordenanza  $N^\circ$  56/13 obrante en Expte.  $N^\circ$  4766, Año 2013, Libro: Il Folio: 215.-

### **POR TANTO**

# EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HERRERA

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

**Art. 1°): PROMULGASE** la Ordenanza N° 56/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera.

Art. 2: COMUNIQUESE, Registrese, hágase saber y archívese.

Antonio M. Palmieri Secretario Municipal Municipalidad de Herrera Carlos Oscar Curuchet Presidente Municipal Municipalidad de Herrera

### DECRETO Nº 398/2013 - Promulgando Ordenanza Nº 57/13.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 04 de Noviembre de 2013.-

### POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera ha sancionado la Ordenanza N° 57/13 obrante en Expte. N° 4770, Año 2013, Libro: Il Folio: 215.-

### POR TANTO

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HERRERA

En uso de sus atribuciones legales

### DECRETA:

**Art. 1°): PROMULGASE** la Ordenanza N° 57/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera.

Art. 2: COMUNIQUESE, Registrese, hágase saber y archívese.

Antonio M. Palmieri Secretario Municipal Municipalidad de Herrera

DECRETO Nº 399/13.- Disponiendo Asueto Administrativo "Día del Trabajador Municipal".-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 04 de Noviembre de 2.013.-

VISTO:

Que el próximo 08 de Noviembre se celebra el día del Trabajador Municipal, y

**CONSIDERANDO:** 

Que, dicho evento constituye un reconocimiento al continuo esfuerzo, la responsabilidad y compromiso de los trabajadores públicos que con su trabajo contribuyen al bienestar de la comunidad toda:

Que, por motivos de permitir que los Empleados Municipales, tengan un fin de semana más largo para compartir con su grupo familiar y poder festejar, corresponde establecer asueto administrativo para el día Viernes 08 de Noviembre de 2013;

Que, deberá proveerse a las guardias pertinentes en el área de Obras y Servicios Públicos a fin de garantizar la continuidad de los servicios esenciales;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

### **DECRETA:**

ARTICULO 1°): DISPONESE ASUETO ADMINISTRATIVO MUNI-

**CIPAL** para todo el personal de la Municipalidad de Herrera, para el día 08 de Noviembre de 2013, con motivo de celebrarse el día del Trabajador Municipal.-

**ARTICULO 2º):** Por las áreas correspondientes efectúense los diagramas de emergencia de personal para mantener los servicios esenciales no postergables.-

**ARTICULO 3º): IMPUTESE** los gastos que demande la celebración de los festejos del Día del Trabajador Municipal a la partida correspondiente del Presupuesto Vigente 2013.-

**ARTICULO 4º): REGISTRESE**, comuníquese, dése a conocimiento, publíquese y oportunamente archívese.-

DECRETO Nº 400/13.- DELEGANDO FUNCIONES Y SU DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL SR. CARLOS OSCAR CURUCHET.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 06 de Noviembre de 2.013.-

VISTO:

La necesidad de ausentarse para realizar viaje inherente a sus funciones, el Presidente Municipal Don CARLOS OSCAR CURUCHET, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, en un todo de acuerdo al Capítulo 3º, Articulo 104º de la Ley 10.027 Orgánica de Municipios, corresponde delegar las funciones del titular en el SECRETARIO DE GOBIERNO A/C de SECRETARÍA DE HACIENDA SR. ANTONIO MARIO PALMIERI;

Que las funciones de la Secretaría antes mencionada, se delegarán en el ASESOR LETRADO Dr. PABLO MARTIN RAMIREZ con retención de las propias.-

Por todo ello, en uso de sus atribuciones legales, El Presidente Municipal de Herrera, D E C R E T A:

Artículo Iº: DISPONESE delegar las funciones del Presidente Municipal Dn. CARLOS OSCAR CURUCHET, por el día 07 de Noviembre de 2013, en el Secretario de Gobierno A/C de Secretaría de Hacienda Dn. ANTONIO MARIO PALMIERI y las funciones de éste en el Asesor Letrado Dr. PABLO MARTIN RAMIREZ con retención de las propias.-

Artículo 2º: REFRENDERA el presente el SECRETARIO DE ACCION SOCIAL Y LA FAMILIA, Dn. GUILLERMO JAVIER CARVALLO.-

**Artículo 3º**: **REGÍSTRESE**, comuníquese, hágase saber y oportunamente archívese.

### DECRETO Nº 404/13.-DISPONIENDO HABILITAR SISTEMA UNI-CO DE EMISION DE LICENCIAS DE CONDUCIR.-

Herrera,

Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 15 de Noviembre de 2013.-

**VISTO:** La Ordenanza Nº: 33/13 y el Decreto D.E.M.H. Nº: 224/13 y;

,

### **CONSIDERANDO:**

Que, por dichas disposiciones el Municipio de Herrera se adhirió a la Ley Provincial N°10.025.

Que, la Municipalidad de Herrera comenzara a implementar la nueva Licencia Única Nacional de Conducir a partir del día lunes 18 de Noviembre de 2013 en base, al acuerdo firmado entre el Presidente Municipal y el Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, organismo nacional que certifica la constitución del Centro de Emisión de Licencia de Conducir (CEL) y la entrega de licencias.

Este sistema, puesto en marcha por Presidencia de la Nación y el Ministerio del Interior, habilitará a conducir en todas las calles y caminos del país, y también en los territorios extranjeros con los que se hubiera suscripto el convenio correspondiente.

La nueva licencia unifica los criterios de evaluación de aptitudes, conocimientos y capacitación para su emisión, además del formato y las medidas de seguridad, logra centralizar la base de datos (Registro Nacional de Antecedentes de Tránsito) y permitirá en un futuro implementar el Sistema Nacional de Puntos o Scoring.

Se trata de una licencia única e inviolable que garantiza conductores idóneos, con aptitud psicofísica y conocimientos de las normas viales.

Las licencias correspondientes al sistema actual serán válidas hasta su vencimiento.

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

### DECRETA:

ARTICULO 1º): DISPONESE, dejar sin efecto a partir del día de 17 de Noviembre de 2013 el sistema de licencias de conducir municipal actual.-

**ARTICULO 2º): DISPONESE**, habilitar a partir del día 18 de Noviembre de 2.013, Licencia Única Nacional de Conducir, que se emitirá en la oficina destinada a tal fin, ubicada en el Edificio Municipal.-

**ARTICULO 3º): REGISTRESE**, comuníquese, dése conocimiento, pase copia a Secretaría de Gobierno, y oportunamente archívese.-

Antonio M. Palmieri Secretario Municipal Municipalidad de Herrera Carlos Oscar Curuchet Presidente Municipal Municipalidad de Herrera **DECRETO Nº 405/13.-** DISPONIENDO TRANSFERENCIA DE FONDOS DE CUENTA CORRIENTE.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 20 de

Noviembre 2013.-VISTO:

El Decreto Nº 341/13, y

### **CONSIDERANDO:**

Que, se acreditaron los fondos correspondientes de la Nación adjudicados para la obra denominada 1º Etapa "Pavimentación de calles urbanas y obras complementarias" Herrera, y por lo tanto se procedió a realizar la devolución de los mismos desde la Cuenta Corriente Nº 15500109/15 del Banco Nación sucursal Basavilbaso a la cuenta Cte. Nº 600319/2 del Banco BERSA Sucursal Herrera.-

Que, dicha transferencia genero un costo de comisión por transferencia interbancaria de Pesos Trescientos Sesenta y Tres con 00/100 (\$363,00).-

Que, dicho costo no puede ser imputado a la cuenta de fines específicos por lo cual se deben pagar con fondos de la cuenta general del Municipio.-

Que, es necesario crear una norma legal a los efectos de autorizar a la Contaduría Municipal a realizar una transferencia por los gastos de comisión incurridos.-

Que, existe previsión presupuestaria;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales, El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

Art.1°): **DISPONESE**, autorizar a Contaduría Municipal a emitir la orden de pago correspondiente en concepto de gastos de comisión por transferencia interbancaria por un importe de **PESOS TRECIENTOS SESENTA Y TRES con 00/100 (\$363,00)** de la Cuenta Cte. N° 600319/2 del Banco BERSA Sucursal Herrera y realizar el depósito respectivo en la Cuenta Corriente N° 15500109/15 del Banco Nación sucursal Basavilbaso.-

Art. 2°): LIBRESE, la correspondiente orden de compra.-

Art. 3°): **REGISTRESE**, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Antonio M. Palmieri Secretario Municipal Municipalidad de Herrera

DECRETO Nº 406/13.- Declarando de Interés Municipal el 122º Aniversario de Fundación de la localidad de Herrera.-

HERRERA, DPTO. URUGUAY, ENTRE RIOS, 26 de Noviem-

bre de 2.013.-

DECRETO N° 408/13.- DELEGANDO FUNCIONES Y SU DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL SR. CARLOS OSCAR CURUCHET.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 27 de Noviembre de 2.013.-

VISTO:

La necesidad de ausentarse para realizar viaje inherente a sus funciones, el Presidente Municipal Don CARLOS OSCAR CURUCHET, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, en un todo de acuerdo al Capítulo 3º, Articulo 104º de la Ley 10.027 Orgánica de Municipios, corresponde delegar las funciones del titular en el SECRETARIO DE GOBIERNO A/C de SECRETARÍA DE HACIENDA SR. ANTONIO MARIO PALMIERI:

Que las funciones de la Secretaría antes mencionada, se delegarán en el ASESOR LETRADO Dr. PABLO MARTIN RAMI-REZ con retención de las propias.-

### Por todo ello, en uso de sus atribuciones legales, El Presidente Municipal de Herrera, D E C R E T A:

Artículo Iº: DISPONESE delegar las funciones del Presidente Municipal Dn. CARLOS OSCAR CURUCHET, por el día 29 de Noviembre de 2013, en el Secretario de Gobierno A/C de Secretaría de Hacienda Dn. ANTONIO MARIO PALMIERI y las funciones de éste en el Asesor Letrado Dr. PABLO MARTIN RAMIREZ con retención de las propias.-

Artículo 2º: REFRENDERA el presente el SECRETARIO DE ACCION SOCIAL Y LA FAMILIA, Dn. GUILLERMO JAVIER CARVALLO.-

Artículo 3º: REGÍSTRESE, comuníquese, hágase saber y oportunamente archívese

Guillermo Javier Carvallo

Carlos Oscar CuruchetSecretario Acción Social

Municipalidad de Herrera

Municipalidad de Herrera

Visto:

El Aniversario Nº 122 de la fundación del Pueblo de Herrera y,

### Considerando:

**Que**, por Resolución Nº 01/91 de la Junta de Gobierno de Herrera, se estableció luego de una investigación histórica como fecha de fundación del pueblo el día 1 de Diciembre de 1891.

**Que**, por lo tanto el próximo día lº de diciembre se cumple el 122º aniversario de la fundación de la localidad.

**Que**, es un evento autóctono de nuestra comunidad por tratarse de los festejos que evocan a la gesta ferroviaria y al regocijo propio del nuestro Pueblo.-

**Que,** con tal motivo el Municipio se adhiere a tan digno festejo popular en tan relevante acontecimiento, donde se realizaran festejos y actos alusivos a tan favorable acontecimiento de la vida pública.

**Que,** corresponde invitar a las Instituciones educativas, comerciales y a la comunidad toda, a participar de esta fiesta cívica de los habitantes de Herrera.

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

### DECRETA:

Art. Iº: DECLÁRESE, de Interés Municipal los festejos conmemorativos de un nuevo aniversario de la fundación cívica de nuestra Ciudad, a realizarse el día Sábado 30 de Noviembre a partir de las 20:30hs en la Plaza Gral. Manuel Belgrano de nuestra ciudad.-

Art. 2º: INVÍTASE, a las Instituciones educativas, comerciales y a la comunidad toda a participar de los festejos conmemorativos a celebrarse.-

Art. 3°: REGÍSTRESE, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Antonio M. Palmieri Secretario Municipalidad de Herrera Carlos O. Curuchet
Presidente
Municipalidad de Herrera

# Balance correspondiente al mes de NOVIEMBRE 2013

	ì		
į	Š	Š	ė
1	ĕ	į	į
	¢	Ì	i
	ţ	ž	į
	9		
	Ģ	ř	1

Total Cheques	Cheques Cta. Cte. Nº 15500109/15 NACION Cheques Cta. Cte. Nº 15500150/33 NACION Cheques Cta. Cte. Nº 600319/2 BERSA Cheques Cta. Cte. Nº 600443/0 BERSA Cheques Cta. Cte. Nº 661184/7 BERSA Ret. Ganacias Ret. Ing. Brutos	Total ingresos	Tasas Gerarques Ingresos Varios Actuaciones Administrativas Atumbrado Público Coparticipación Nacional Coparticipación Provincial Cita 3º Personal C. Jubilaciones Cita 3º Personal ICsy 4035 Cita 3º Personal ICsy 4035 Cita 3º Embargos Generales Fondo Federal Solidario Recargos por Energia Elect Vendedores Ambulantes	= 19 escs	
\$ 1,336,395,17	\$367.410.94 \$5.228.69 \$744.780.01 \$51.669.71 \$150.984.84 \$8.277.79 \$10.043.19	\$ 860.554,43	\$1 827 50 \$1 301,11 \$2 018,00 \$1,008,00 \$1,008,00 \$1,008,00 \$37,079,13 \$833,423,64 \$44,973,07 \$21,529,45 \$8 102,64 \$21,529,45 \$8 102,64 \$23,518 \$23,518 \$23,518 \$31,608,24 \$432,04		
Total de Depositos	Depositos Cta. Cte. Nº 600319/2 BERSA Depositos Cta. Cte. Nº 600443/0 BERSA Depositos Cta. Cte. Nº 15500109/15 NACION Depositos Cta. Cte. Nº 661184/7 BERSA	Total de Pagos	Personal Bienes de Cursumu Servicios No Personales Trabejos Publicos Bienes de Capital Cta. 3º Personal C. Jubilaciones Cta. 3º Personal IOSPER Cta. 3º Personal Ley 4035 Cta. 3º Imp.Garyacias Cta. 3º Imp. Garyacias Cta. 3º Embargos Generales	Egresos	
\$ 955.986,52	\$822.542.24 \$31.606.24 \$363.00 \$1.475.04	\$ 1,240,983,06	\$322,284,39 \$112,403,36 \$307,861,09 \$448,791,36 \$2,500,00 \$21,529,46 \$8,102,64 \$934,59 \$10,043,19 \$6,277,79 \$235,18		

\$ 2,196,949,60

Movimiento Total

\$ 2,196,949,60

Movimiento Total

AND THE PARTY OF T MA WAZDUEZ